



**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL
FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y
EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS
ANUALES Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

**FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA
DE CASTILLA-LA MANCHA.**

EJERCICIO 2021

TECNICO SUPERIOR

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
III. CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	8
IV.1. ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES.	8
IV.1.1. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.	8
IV.1.2. PLAN DE ACTUACIÓN.	8
IV.1.3. EL BALANCE DE SITUACIÓN.....	10
IV.1.4. LA CUENTA DE RESULTADOS.....	13
IV.1.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	16
IV.1.6. PERSONAL.....	19
IV.1.7. APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES.	20
IV.2. GESTIÓN DE LAS ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA FUNDACIÓN.....	21
IV.2.1. ANÁLISIS PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES.....	23
IV.2.2. ANÁLISIS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES.....	24
IV.2.3. ANÁLISIS SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	26
IV.3. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.....	27
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	28
VI. ALEGACIONES FORMULADAS.....	29
VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	30
VIII. ANEXO	32





RATIOS EMPLEADOS:

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

m€ significa miles de euros.

I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, aprobó mediante Resolución de 25 de enero de 2022, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2022, que incluye en la cuarta parte **el control financiero de las subvenciones concedidas por las fundaciones del sector público regional en 2021**, entre las que se encuentra la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (en adelante la Fundación o FSCLM). Este Plan también comprende en su tercera parte el **análisis financiero y evaluación de riesgos (AFER) de las cuentas anuales de las de las fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por Órganos y Entidades del Sector Público Regional, ejercicio 2021**, entre las que también se incluye a esta Fundación. En esta parte se prevé que este control podrá omitirse en aquellas fundaciones o consorcios incluidos en otras partes de este Plan, o realizarse conjuntamente con los informes recogidos en los citados apartados. Se considera más adecuado realizar conjuntamente estos dos análisis.

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las fundaciones regionales. Se consideran fundaciones públicas regionales, según el artículo 4.3 del TRLHCM, aquellas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:

- Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Admón. JCCM, sus Organismos Autónomos (OOAA) o demás entidades integrantes del Sector Público (SP) Regional.
- Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Admón. JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del SP Regional.

El 07/09/2023 el Interventor General de la JCCM comunica a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha su inclusión en el Plan aludido en el párrafo primero. Con fecha 07/09/2023 se le remite a la Fundación la citada comunicación, así como el inicio del control financiero.





Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme a lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Para la elaboración de este informe no se han producido limitaciones al alcance, contando con la colaboración de la Fundación.

Con fecha 18 de marzo de 2024 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Fundación y a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad.

Con fecha 02 de abril de 2024 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM escrito de alegaciones de la Directora de la Fundación que se adjunta como anexo. La Secretaria General de la Consejería de Sanidad no formuló alegaciones.

Como consecuencia de la pandemia del Covid-19, la Fundación designó un Grupo Coordinador de la Pandemia y activó para todos sus recursos un Plan de Actuación frente a la misma, con motivo de la situación y evolución del Coronavirus, y a la vista de las medidas necesarias a adoptar siguiendo las recomendaciones de la OMS, del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, para la prevención y contención en materia de salud pública, dando indicaciones a seguir a todos los profesionales en materia de actividad asistencial y profesional así como extremando las medidas preventivas de los distintos centros de trabajo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

El objetivo general consistirá en comprobar que la situación y el funcionamiento de la Fundación, durante el ejercicio 2021, en el aspecto económico, financiero y presupuestario, y en la gestión de subvenciones, se ha ajustado al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

Para la consecución del objetivo general el trabajo de control financiero se estructura en las siguientes áreas: área de análisis financiero y evaluación de riesgos (análisis cuentas anuales), y área de subvenciones concedidas por la Fundación. Los objetivos específicos para cada una de las áreas señaladas consistirán en:

1. Área de análisis financiero y evaluación de riesgos (análisis de cuentas anuales):

1º.- Verificar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 se formulan, auditan, aprueban, depositan y rinden conforme a la normativa. Contienen los estados preceptivos. Órgano competente y cumplimiento de plazos.





2º.- Verificar que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2021 expresan el resultado de su gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios que son de aplicación. *Con carácter general este objetivo queda cubierto con la auditoría de cuentas anuales, según informe emitido por los auditores, en el que se expresa opinión basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación.*

3º.- Verificar que el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2021 se elabora, aprueba y remite conforme a la normativa vigente. *Tiene el contenido preceptivo. Órgano competente y cumplimiento de plazos. Coherencia con la Ley de Presupuestos.*

4º.- Verificar que la entidad opera con economía y no se excede el presupuesto global, dedicando además las dotaciones para gastos a las finalidades previstas, y cumple el presupuesto de ingresos, conforme al artículo 24 de la Ley de Presupuestos para 2021. *Informar sobre la situación y evolución financiera de la entidad mediante análisis del balance y cálculo de ratios, con apoyo en la memoria. Informar sobre la situación y evolución económica de la entidad mediante análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de ratios y con apoyo en la memoria. Análisis de las desviaciones en la ejecución del presupuesto de explotación. En caso de excesos de gasto con sobrantes en otras partidas, solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad por la persona titular de la Consejería de adscripción.*

5º.- Verificar que en 2021 las contrataciones de personal se realizan conforme a la normativa presupuestaria, a lo dispuesto en el TRLHCM y a la normativa laboral vigente. *Evolución de personal según la memoria y análisis de los gastos de personal.*

6º.- Análisis de los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. *Cumplimiento de Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, excepto cuando apliquen el Plan General de Contabilidad de Medianas y Pequeñas Empresas.*

7º.- Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores. *Evaluación del nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas.*





8º.- En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre el ejercicio 2021, anteriores o posteriores.

2. Verificar la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación y subvenciones convocadas por la Fundación

1º) Verificar la gestión en 2021 de las entregas dinerarias sin contraprestación. Comprobar la existencia de la autorización del Consejo de Gobierno previo informe favorable de la Intervención General conforme al artículo 5.2 del Decreto 21/2008, de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (en adelante Decreto 21/2008). Comprobar el cumplimiento de los principios de gestión e información recogidos en los artículos 8.3 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS). Comprobar que los supuestos de concesión de forma directa se encuentran entre los recogidos en el artículo 75.2 del TRLHCM. Comprobar el logro de los fines perseguidos con las ayudas monetarias concedidas, principios de eficacia y eficiencia.

2º) Verificar la gestión en 2021 de las subvenciones.

- a) Comprobar la existencia de la autorización del Consejo de Gobierno previo informe favorable de la Intervención General conforme al artículo 4 bis.2 del Decreto 21/2008.
- b) Comprobar que las bases reguladoras de las subvenciones cumplen con lo dispuesto en el artículo 4 bis.5 del Decreto 21/2008.
- c) Analizar el cumplimiento de los principios de gestión e información recogidos en los artículos 8.3 y 20 de la LGS. Comprobar que los supuestos de concesión de forma directa, en su caso, se encuentran entre los recogidos en el artículo 75.2 del TRLHCM. Analizar el logro de los fines perseguidos con las ayudas monetarias y subvenciones concedidas, principios de eficacia y eficiencia.
- d) Comprobar la adecuada y correcta obtención de las ayudas por parte de los beneficiarios.
- e) Verificar la adecuada y correcta justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios.
- f) Comprobar la realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con las ayudas.





- g) Verificar si estos gastos cuentan con las autorizaciones e informes preceptivos conforme al artículo 25 de la Ley de Presupuestos de 2021.

III. CONSIDERACIONES GENERALES.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha se constituyó el 27/07/2001 bajo la denominación de Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la Integración Sociolaboral del enfermo mental, para, según definen los estatutos, redactados tras la fusión por absorción de la Fundación para la Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha y de la Fundación Castilla-La Mancha para la Diabetes, el fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social, así como la prevención, rehabilitación y apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social. La Fundación se encuentra adscrita a la Consejería de Sanidad.

En virtud de los Estatutos vigentes, los fines fundacionales son:

1. El fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social.
2. La prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.

Con fecha 20/11/2017 el Patronato acordó en reunión ordinaria aprobar una propuesta de modificación estatutaria. Según indica la Fundación dicha modificación estatutaria tiene como finalidad corregir la redacción de algunos artículos de los Estatutos y adaptar algunas terminologías empleadas al momento actual, teniendo en cuenta que la última modificación estatutaria se había realizado en el 22 de noviembre de 2012.

El importe satisfecho por los fundadores a la dotación fundacional, así como la composición del patronato a 31/12/2021 se muestran a continuación:

**TABLA 1
DOTACIÓN FUNDACIONAL**

ENTIDAD	IMPORTE EN €	%
Junta de Comunidades de CLM	160.010	100%
TOTAL	160.010	100%

Fuente: Estatutos





TABLA 2
COMPOSICIÓN DEL PATRONATO A 31/12/2021

ENTIDAD	Nº DE PATRONOS	%
Junta de Comunidades de CLM	7	70%
SESCAM	1	10%
Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha	1	10%
FEAFESCM (Federación familiares y enfermos mentales de CLM)	1	10%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuentas Anuales Auditadas 2021.

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES.

IV.1.1. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron formuladas, en plazo, el 31/03/2022, habiendo sido aprobadas por el Patronato, en plazo, el 23/06/2022 y fueron rendidas al Protectorado de Fundaciones el 29/06/2022, dentro del plazo legalmente establecido. Se remitieron a la Intervención General de la JCCM el 29/06/2022, en plazo, encontrándose disponibles para su análisis a partir de la inclusión en la Central de Información el 29/06/2022.

Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe el 13/06/2022, con opinión favorable sin salvedades. En él se señala como aspecto más relevante de la auditoría, la consideración como riesgos de incorrección material más significativos de las cuentas anuales del periodo actual, la aplicación de recursos, es decir la verificación de la aplicación de las ayudas que recibe la Fundación para financiar la realización de sus fines fundacionales de entidades públicas y privadas, debido a su importancia cuantitativa.

IV.1.2. PLAN DE ACTUACIÓN.

El artículo 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que, *“El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.”*

A su vez el artículo 27 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, establece que el protectorado, una vez comprobada la adecuación formal del plan de actuación a la normativa vigente, procederá a depositarlo en el Registro de Fundaciones. El plan de actuación debe acompañarse de una certificación del acuerdo aprobatorio del Patronato, emitida por el secretario con el visto bueno del presidente.





Con fecha 25/11/2020, en el plazo establecido, el Patronato aprueba el plan de actuación del ejercicio 2021. El Plan fue remitido, dentro de plazo, al Protectorado de Fundaciones el 03/12/2020. El plan fue modificado posteriormente en dos ocasiones, una el 28/06/2021 y otra el 01/12/2021

El presupuesto del plan de actuación inicial es coincidente con el presupuesto publicado en los Presupuestos Generales de la JCCM para 2021 para la Fundación. Asimismo, las cifras contenidas en los presupuestos de los planes de actuación modificados son coincidentes con las aprobadas en los presupuestos de explotación modificados, autorizados por el Consejero de Sanidad.

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los recursos económicos previstos y realizados por cada actividad, así como los recursos económicos totales empleados desglosados por tipo de gasto y actividad. El presupuesto económico de la segunda modificación del plan ascendía a 20.142 m€ de ingresos y 20.192 m€ de gastos, con un resultado negativo de 49 m€. Según las cuentas anuales el Plan de actuación se ha ejecutado por 19.221 m€, un 95% de la previsión de los gastos y en un 96% de los ingresos, 19.301 m€, con un excedente positivo de 80 m€.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B759CA39AF66CB4D447E1F0

**IV.1.3. EL BALANCE DE SITUACIÓN.**

El balance se presenta según el modelo normal regulado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos:

TABLA 3
RESUMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2021 (m€)

ACTIVO		2020	2021	%	Var.	%Var.
A)	ACTIVO NO CORRIENTE	8.401	9.886	69%	1.485	18%
I.	Inmovilizado intangible	110	1.303	9%	1.193	1087%
III.	Inmovilizado material	7.953	8.262	58%	309	4%
IV.	Inversiones inmobiliarias	316	302	2%	-14	-4%
VI.	Inversiones financieras a largo plazo.	22	19	0%	-3	-12%
B)	ACTIVO CORRIENTE	3.962	4.408	31%	446	11%
III.	Usuarios y otros deudores actividad propia	173	172	1%	-1	-1%
IV.	Deudores comerciales y otras ctas. cobrar	5	3	0%	-2	-41%
VI.	Inversiones financieras a corto plazo	2	5	0%	3	187%
VIII.	Efectivo y otros activos liq. equivalentes	3.783	4.229	30%	446	12%
TOTAL ACTIVO (A+B)		12.363	14.294	100%	1.931	16%
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2020	2021	%	Var.	%Var.
A)	PATRIMONIO NETO	8.983	10.561	74%	1.578	18%
A-1)	Fondos Propios	1.449	1.529	11%	80	6%
I.	Dotación Fundacional	160	160	1%		0%
II.	Reservas	1.202	1.289	9%	86	7%
IV.	Excedente del ejercicio	86	80	1%	-6	-8%
A-3)	Subvenciones, donac. y leg. recibidos	7.534	9.032	63%	1.498	20%
B)	PASIVO NO CORRIENTE	337	315	2%	-22	-6%
I.	Provisiones a largo plazo			0%		
II.	Deudas a l/p	337	315	2%	-22	-6%
C)	PASIVO CORRIENTE	3.043	3.418	24%	375	12%
II.	Provisiones a corto plazo			0%		
III.	Deudas a corto plazo	818	1.495	10%	677	83%
V.	Beneficiarios-Acreedores.	1.159	1.154	8%	-6	-1%
VI.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.066	770	5%	-296	-28%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		12.363	14.294	100%	1.931	16%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales auditadas 2021

El activo ha aumentado un 16% respecto al ejercicio anterior, explicado principalmente por el aumento del inmovilizado intangible. El motivo se debe a que se ha producido la cesión del uso a título gratuito del inmueble denominado "Hospital del Rey" por parte de la Consejería de Sanidad, por importe de 1.182 m€. La Fundación dispone de una liquidez elevada, concretamente de 4.229 m€, un 12% más que en el ejercicio anterior.





Respecto a la cesión a título gratuito del inmueble denominado "Hospital del Rey", la Fundación nos aporta Resolución de 04/02/2021 de la Secretaria General de Sanidad por la que se autoriza el uso gratuito de dicho inmueble con destino a dispositivo residencial para la atención de personas con trastorno mental grave.

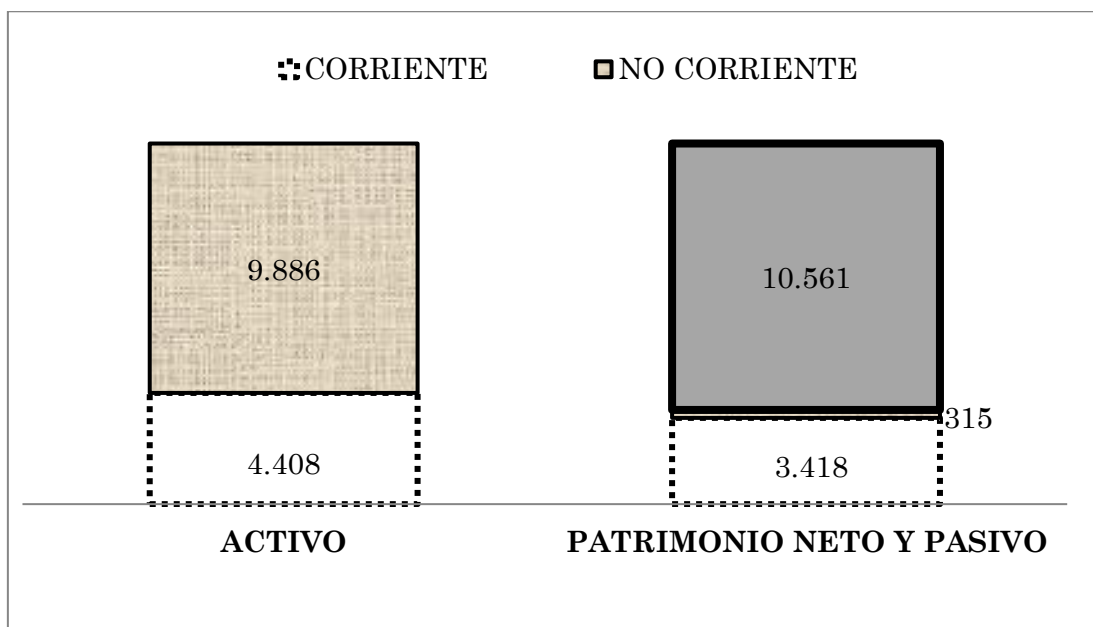
En el activo corriente se incluye la partida "Usuarios y otros deudores actividad propia", por importe de 172 m€, que incluye un deterioro de valor de 484 m€.

En el pasivo disminuyen las deudas a largo plazo en 22 m€ (6%), mientras que aumentan las deudas a corto plazo en 677 m€ (83%). Su explicación reside en que por Resolución del Consejero de Sanidad del 29/12/2021, se ha autorizado a destinar el excedente de tesorería correspondiente al ejercicio de 2020, recogido en la partida de "Subvenciones pendientes de reintegro o compensación", por importe de 286 m€, a la partida de "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones", para poder acometer la financiación de la puesta en funcionamiento del Hospital del Rey de Toledo, que ha supuesto a su vez una disminución del epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" en un 28%.

Respecto a la solicitud de documentación de información de remisión a la Dirección General con competencias en materia de Política Financiera en relación de deudas con entidades de crédito contabilizadas por la Fundación a 31/12/2021 (249.386,19 €), la Fundación nos aporta relación mensual de la situación de endeudamiento y de las operaciones financieras activas.

La representación gráfica de las masas patrimoniales se muestra a continuación:

GRÁFICO 1



Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales auditadas 2021





Se ofrecen las siguientes ratios sobre situación financiera:

**TABLA 4
RATIOS FINANCIEROS**

RATIO	2020	2021	SECTOR 2020
Liquidez inmediata	1,30	1,29	1,38
Solvencia C/P	1,30	1,29	1,38
Garantía L/P	3,66	3,83	3,50
Autonomía	2,66	2,83	2,50

Fuente: elaboración propia a partir de Cuentas Anuales auditadas 2021

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera

Los valores alcanzados en 2020 y 2021 muestran buena capacidad de la Fundación para hacer frente tanto a sus obligaciones con vencimiento a corto y a largo plazo, así como un nivel de autonomía financiera aceptable; las ratios de 2021 mejoran respecto a las del ejercicio anterior y son similares a las obtenidas para el conjunto del sector fundacional público de Castilla-La Mancha en 2020.



**IV.1.4. LA CUENTA DE RESULTADOS.**

A continuación, se analiza la cuenta de resultados, que se presenta según el modelo normal regulado por la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos:

TABLA 5
RESUMEN CUENTA RESULTADOS A 31/12/2021 m€

		2020	2021	%	Var.	% Var.
1.	Ingresos de la actividad propia	18.932	18.731	97%	-201	-1%
2.	Ventas y otros ingresos actividad mercantil	1			-1	-100%
3.	Gastos por ayudas y otros	-7.319	-6.855	36%	-464	-6%
6.	Aprovisionamientos	-1.111	-1.361	7%	250	22%
8.	Gastos de personal	-7.598	-7.780	40%	182	2%
9.	Otros gastos de la actividad	-2.951	-2.758	14%	-192	-7%
10.	Amortización del inmovilizado	-424	-462	2%	38	9%
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	426	462	2%	37	9%
12.	Exceso de provisiones	136				
13	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			0%		
14	Otros resultados	2	106	1%	104	6715%
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13+14)	94	84	0%	-10	-10%
14.	Ingresos financieros			0%		717%
15.	Gastos financieros	-8	-4	0%	-3	-43%
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15)	-7	-4	0%	-4	-47%
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	86	80	0%	-6	-7%
19.	Impuesto sobre beneficios					
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	86	80	0%	-6	-7%
A.4)	Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	86	80	5%	-6	-7%
B.1)	Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	19.011	19.787	1254%	776	4%
C.1)	Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	-18.470	-18.288	-1159%	182	1%
D)	Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (B1+C1)	541	1.498	95%	957	177%
H)	Otras Variaciones	-286		0%	286	
	VARIACIÓN PATRIMONIO NETO EJERCICIO	341	1.578	100%	1.237	363%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales auditadas 2021





Los gastos en 2021 han disminuido un 1% respecto al ejercicio 2020, fundamentalmente por el decremento de las siguientes rúbricas: “Gastos por ayudas y otros” por importe de 464 m€ (6%) y “Otros gastos de la actividad” en 192 m€ (7%). En cambio, los aprovisionamientos y los gastos de personal han aumentado un 250 m€ (22%) y 182 m€ (2%), respectivamente.

Los ingresos han disminuido un 1%, principalmente por el decremento de la rúbrica de “Ingresos de la actividad propia” en 201 m€ (1%). Destaca el aumento experimentado en “Otros resultados” en 104 m€ (6.715%), el motivo se debe en mayor medida, a la prescripción de una deuda de 63 m€ con un proveedor de inmovilizado y a la prescripción de varios reintegros de subvenciones con distintas entidades por importe de 39 m€, todas ellas no reclamadas.

El resultado del ejercicio 2021 es positivo en 80 m€, habiéndose producido una variación positiva del total del patrimonio neto de 1.578 m€, motivada por una mayor imputación de subvenciones al excedente del ejercicio.

Un 40% de los ingresos se consumen en gastos de personal, un 36% en gastos por ayudas, un 14% en servicios exteriores y un 7% en aprovisionamientos.

**TABLA 6
RATIOS ECONÓMICOS**

RATIOS	2020	2021	PEX 2021	SECTOR 2020
Cobertura gastos de explotación	1,00	1,00	1,00	0,98
Cobertura gastos de personal	0,39	0,40	0,41	0,38
Cobertura gastos servicios exteriores	0,15	0,14	0,14	0,25

Fuente: Elaboración propia a partir de Cuentas Anuales 2021

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

Los valores alcanzados en 2021 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia alta del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. Las ratios de cobertura obtenidas para 2021 muestran valores muy semejantes a los calculados sobre el presupuesto de explotación. Respecto al sector fundacional, la Fundación dedica más recursos a gastos de personal y menos a servicios exteriores.





La Fundación ha contabilizado gastos por ayudas monetarias a diferentes entidades por importe de 6.859 m€, de los cuales 3.771 m€ son destinados a actividades relacionadas con la salud mental y 3.088 m€ para actividades relacionadas con la drogodependencia y VIH Sida. La Fundación ha registrado durante 2021, 50 m€ catalogados como "Ayudas no monetarias", correspondiente a la cesión de uso de inmuebles de su propiedad. Las ayudas monetarias concedidas por la Fundación se analizan con mayor detenimiento en el apartado IV.2.

En la rúbrica "Aprovisionamientos", (1.361 m€) se contabilizan diversos conciertos de plazas para personas con enfermedad mental en residencias de mayores.

De acuerdo con la información contenida en la Nota 21 de la Memoria, en la siguiente tabla se detallan los importes de las transferencias nominativas y subvenciones concedidas a la Fundación en el ejercicio 2021, así como su importe pendiente de ejecución:

TABLA 7
SUBVENCIONES/TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LA FUNDACIÓN EN 2021 (€)

SUBVENCIONES CORRIENTES	CONCESIÓN INICIAL	EJECUTADO	IMPUTADO A RESULTADOS	PENDIENTE EJECUCIÓN
Consejería Sanidad	12.372.540,00	11.581.148,75	11.581.148,75	791.391,25
Consejería Bienestar Social	6.053.660,00	6.053.660,00	6.053.660,00	0,00
Fundación Caixa D`Estalvis i Pensions de Barcelona	145.340,00	145.340,00	145.340,00	0,00
Fundación FUNDAE	6.555,13	6.555,13	6.555,13	0,00
TOTAL	18.578.095,13	17.786.703,88	17.786.703,88	791.391,25
SUBVENCIONES DE CAPITAL	CONCESIÓN INICIAL	EJECUTADO	IMPUTADO A RESULTADOS	PENDIENTE EJECUCIÓN
Consejería Sanidad	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
TOTAL	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
TOTAL	18.678.095,13	17.886.703,88	17.886.703,88	791.391,25

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales auditadas 2021

Asimismo, las cuotas de usuarios supusieron un ingreso en 2021 de 893 m€.

También es reseñable el ingreso proveniente de subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente por importe de 436 m€. Estos ingresos provienen tanto de subvenciones de capital como de las cesiones de uso recogidas en la nota 21.3 de la memoria: CRPSL de Alcázar de San Juan, CRPSL de Consuegra, CRPSL de Tarancón, CRPSL de Illescas, CRPSL de Daimiel...



**IV.1.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

La Ley de Presupuestos de la JCCM para 2021 establece en su artículo 24.1 límites para garantizar la eficiencia del sector público regional y la sostenibilidad financiera de la JCCM, por lo que no podrán adquirirse compromisos que superen los importes globales previstos en los presupuestos de explotación o capital, limitándose la cuantía asignada en cada partida de gasto a nivel de epígrafe.

El artículo 24.2 establece que, *“En el caso de producirse un incremento del gasto o una minoración en los ingresos previstos, deberán tramitar, a través de la consejería a la que estén adscritos, la oportuna modificación de sus presupuestos de explotación o de capital, que deberá ser aprobada por el titular de la misma. “, según el apartado 3, “Las modificaciones de los presupuestos de explotación o de capital a que se refieren al apartado 2, requerirán el informe favorable, con carácter previo, de la dirección general competente en materia de presupuestos.”*

El presupuesto de explotación (en adelante PEX) aprobado en la Ley de Presupuestos de JCCM para 2021 ascendió a 19.983 m€. El PEX de la Fundación ha sido objeto durante 2021 de dos modificaciones, autorizadas todas ellas por el Consejero de Sanidad, previos informes favorables del Director General de Presupuestos de la JCCM.

La primera modificación presupuestaria únicamente ha supuesto un cambio en la finalidad de las dotaciones consignadas en dos partidas. La segunda modificación, en cambio, ha supuesto una disminución de los ingresos y gastos previstos en 536 m€ (3%). En el caso de los gastos, es debido a la menor ejecución de gastos en los programas previstos inicialmente en las convocatorias, siendo compensados con la minoración de ingresos, por lo que no incurre en desequilibrio financiero.

A continuación, se muestra una tabla en la que se muestran los importes del presupuesto inicial y del modificado definitivo:

TABLA 8
MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31/12/2021 m€

	DESCRIPCIÓN	PEX INICIAL	PEX MODIFICADO	DIFER.	% MODIF
1.	Ingresos de la actividad propia	19.480	18.950	530	3%
2.	Ventas y otros ingresos actividad mercantil	6	0	6	100%
3.	Gastos por ayudas y otros	-7.688	-7.028	-660	9%
6.	Aprovisionamientos	-1.135	-1.374	240	-21%
8.	Gastos de personal	-7.963	-7.863	-100	1%
9.	Otros gastos de la actividad	-2.799	-2.783	-16	1%
10.	Amortización del inmovilizado	-384	-384		0%
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	385	385		0%
12.	Exceso de provisiones				
13.	Deterioro y resultado por enajenc. inmovilizado				
14.	Otros resultados	63	63		0%





	DESCRIPCIÓN	PEX INICIAL	PEX MODIFICADO	DIFER.	% MODIF
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13+14)	-36	-36		0%
14.	Ingresos financieros				
15.	Gastos financieros	-14	-14		0%
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+16+17)	-14	-14		0%
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-49	-49		0%
19.	Impuesto sobre beneficios				
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-49	-49		0%

Fuente: Elaboración propia a partir de Presupuestos 2021 y modificaciones del presupuesto explotación 2021.

A continuación, se muestra la ejecución del presupuesto:

TABLA 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31/12/2021 m€

	DESCRIPCIÓN	REAL	PEX MODIFICADO	DIFER.	% VARI
1.	Ingresos de la actividad propia	18.731	18.950	-219	-1%
2.	Ventas y otros ingresos actividad mercantil				
3.	Gastos por ayudas y otros	-6.855	-7.028	-174	-2%
6.	Aprovisionamientos	-1.361	-1.374	-14	-1%
8.	Gastos de personal	-7.780	-7.863	-83	-1%
9.	Otros gastos de la actividad	-2.758	-2.783	-25	-1%
10.	Amortización del inmovilizado	-462	-384	78	20%
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	462	385	78	20%
12.	Exceso de provisiones				
13	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado				
14	Otros resultados	106	63	43	69%
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13+14)	84	-36	120	335%
14.	Ingresos financieros				
15.	Gastos financieros	-4	-14	-9	-69%
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+16+17)	-4	-14	-10	-71%
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	80	-49	129	262%
19.	Impuesto sobre beneficios				
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	80	-49	129	262%

Fuente: Elaboración propia a partir de Cuentas Anuales auditadas 2021 y modificaciones PEX.

En relación a la comparativa entre presupuesto de ejecución real y previsto podemos decir que la Fundación no ha excedido la cifra total del gasto presupuestado (art. 24.1 LPGJCCM), respecto a los gastos a nivel de epígrafe (art. 24.2), únicamente se excede de los gastos presupuestados la partida "Amortización del inmovilizado".





La Fundación obtuvo en el ejercicio de 2021 unos ingresos totales por importe de 19.300 m€ frente a los 19.397 m€ previstos en el PEX modificado, lo que ha supuesto la obtención de unos menores ingresos en 97 m€ (1%), cuya causa principal se encuentra en la menor realización de los ingresos de la rúbrica “Ingresos de la actividad propia” por importe de 219 m€ (1%). Esta minoración debió ser autorizada mediante modificación presupuestaria por el titular de la Consejería de adscripción, y no consta que esta se haya producido incumpliendo con la previsión del art. 24.3 LPGJCCM.

En relación a los gastos, en el PEX modificado constan unos gastos totales por importe de 19.447 m€ y se ejecutaron por 19.220 m€, lo que supuso la realización de un menor gasto en 227m€ (1% de desviación). En consecuencia, se ha verificado que la cifra total de gasto ejecutado en el ejercicio 2021 de la Fundación no excede del presupuesto global aprobado para la misma.

En cuanto a las dotaciones para gastos a nivel de epígrafe, se observa en la tabla anterior, que se ha superado el importe del presupuesto modificado en la rúbrica de “Amortización del inmovilizado” en 78 m€ (20%). La Fundación no cuenta con la oportuna autorización de la modificación presupuestaria.

El resultado del ejercicio 2021, ha sido de 80 m€, mientras que el presupuestado ha sido de -49 m€, obteniéndose 129 m€ más de lo previsto inicialmente, difiriendo, por tanto, un 262%.



**IV.1.6. PERSONAL**

El número de personas que prestan servicios a la Entidad a 31/12/2020, de acuerdo con el contenido de la memoria, se muestra a continuación:

**TABLA 10
PLANTILLA TRABAJADORES POR CATEGORÍA**

FECHA	PERSONAL DIRECTIVO Y DE COORDINACIÓN	TÉCNICOS	MONITORES	PERSONAL ADMINISTRATIVO	OTRO PERSONAL	TOTAL
31/12/2020	15	78	106	25	3	227
31/12/2021	15	78	106	25	3	227
Variación	0	0	0	0	0	0

Fuente: Cuentas Anuales auditadas 2021

Según informa la Fundación la plantilla media durante 2021 ascendió a 238 trabajadores.

En el año 2021 la Fundación ha realizado 222 contrataciones de carácter temporal, según informa en la memoria la Fundación, el número de personas que se han contratado de manera temporal para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables a lo largo del año asciende a 70 personas.

Según informe de la Fundación sobre seguimiento de la recomendación del año 2020, acerca del tipo de contrato utilizado para la sustitución de los periodos vacacionales en el ejercicio 2021, nos indican que el tipo de contrato utilizado es, el eventual por circunstancias de la producción. Del total de las contrataciones temporales, 141 de ellas, se han tramitado como contrato eventual por circunstancias de la producción para sustitución de personas para cubrir los periodos vacacionales siguiendo las prescripciones de la normativa vigente.

La retribución media (calculada sobre la plantilla media, excluido personal en excedencia o licencias) ascendió a 26.609,28 €, equivalente a 1.901 € en 14 pagas.

En 2021 la Fundación no realizó ningún contrato de alta dirección.

Según informa la Fundación no realizó ninguna contratación indefinida durante 2021.

Se ha verificado que en la página web de la Fundación se publican las convocatorias de 2021 de personal temporal, así como la resolución de las mismas y las distintas fases del proceso selectivo.

La Fundación comunica que cuenta con una póliza para la cobertura de responsabilidad civil general.





IV.1.7. APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29/01/2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales, en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, la nota 10.4 de la memoria recoge la información sobre el período medio de pagos a proveedores, que se encuentra por debajo del de plazo legal establecido (treinta días a partir del 1 de enero de 2013 para las entidades que integran el sector público).

**TABLA 11
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

	Importe	Importe
	2021	2020
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	23,58	23,84
Ratio de operaciones pagadas	26,66	23,88
Ratio de operaciones pendientes de pago	24,76	23,34
	Importe euros	Importe euros
Total pagos realizados	4.191.990,17 €	4.133.076,31 €
Total pagos pendientes	328.556,67 €	321.651,76 €

Fuente: Cuentas Anuales Auditadas 2021

La Fundación informa que no ha existido ni pago de intereses ni reclamación alguna a la Fundación en concepto de mora por superación del plazo de 30 días en el pago a proveedores durante 2021.





IV.2. GESTIÓN DE LAS ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA FUNDACIÓN.

En el ámbito del sector público regional, es de aplicación a la gestión de subvenciones y ayudas monetarias sin contraprestación, el Decreto 21/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (en adelante Decreto 21/2008). Durante 2021 la Fundación concedió subvenciones, según se prevé en el artículo 4 bis del Decreto 21/2008.

El apartado 5 del artículo 4 bis del Decreto 21/2008 establece que las funciones de control interno sobre la concesión de subvenciones a cargo de fundaciones del sector público regional corresponderán a la Intervención General en la modalidad de control financiero permanente. El Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2022, en su cuarta parte incluye el control financiero de las subvenciones concedidas por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en 2021.

Durante 2021 la Fundación ha contabilizado gastos por ayudas monetarias (subvenciones) por importe de 6.859 m€ para las actividades que se recogen en la siguiente tabla.

TABLA 12
GASTOS POR AYUDAS MONETARIAS CONTABILIZADOS EN 2021 en €

CONCEPTO	IMPORTE
Ayudas a Entidades Salud Mental	3.771.304,08
Ayudas a Entidades Drogodependencia-VIH Sida	3.087.525,90
Total	6.858.829,98

Fuente: Cuentas Anuales auditadas 2021

Asimismo, ha reconocido un ingreso por importe de 54 m€ por reintegro de ayudas de salud mental. Según la Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, los reintegros de ayudas deben figurar en la cuenta de resultados dentro de los *Ingresos de la actividad propia*, sin embargo, la Fundación los presenta dentro de los *Gastos por ayudas y otros* como un ingreso. En el punto 2.4 de la Memoria de las Cuentas Anuales hacen constar que, para cumplir con las cualidades de comparabilidad y claridad de gastos e ingresos, interpretan los reintegros de ayudas monetarias como una menor ejecución de recursos de la entidad, no suponiendo un aumento de recursos, por lo que optan por registrar dichos reintegros como menor importe de ayudas concedidas. Consideramos que dicho criterio no afecta a la imagen fiel de la Fundación. La Fundación ha registrado durante el ejercicio 50 m€ catalogados como "Ayuda no monetaria" correspondiente a la Cesión de uso de inmuebles de su propiedad". El sumatorio de las distintas subpartidas coinciden con la partida "Ayudas monetarias y otros" (6.855 m€).





En 2021 FSCLM ha concedido las siguientes subvenciones:

- Resolución de 15/12/2020 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental y trastornos adictivos, para el ejercicio 2021. (DOCM 17/02/2020).
- Resolución 15/12/2020, por la que aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral (en adelante CRPSL) de personas con trastorno mental grave para el ejercicio 2021. (DOCM 17/12/2020), en adelante "Subvenciones CRPSL".
- Resolución de 15/12/2020, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones destinadas a la ocupación de plazas residenciales en dispositivos ubicados en Castilla-La Mancha y gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias. (DOCM 17/12/2020)

Se ha verificado que todas las subvenciones tienen relación directa con el objeto de la actividad de la Fundación.

En la siguiente Tabla se recogen los importes convocados, concedidos y justificados para cada una de estas subvenciones:

TABLA 13
CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2021 (en €)

Tipo de Ayuda	Convocado	Concedido	Justificado
Subvenciones CRPSL	1.925.000,00	1.925.000,00	1.875.896,07
Subvenciones plazas centros residenciales	4.820.000,00	4.627.000,00	4.382.933,93
Subvenciones programas de salud mental y trastornos adictivos	600.000,00	600.000,00	599.999,98
Total	7.345.000,00	7.152.000,00	6.858.829,98

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación remitida por FSCLM

En los apartados siguientes se analizará el plan estratégico, las bases reguladoras y las convocatorias de las subvenciones gestionadas por la Fundación en 2021 así como, sobre una muestra de beneficiarios, su adecuada obtención y justificación.





IV.2.1. ANÁLISIS PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Esta regulación se traslada a la normativa autonómica en el artículo 71.1 del TRLHCM, desarrollándose en el artículo 6 del Decreto 21/2008 en cuyo apartado 1 se regula que *“Cada consejería elaborará un plan estratégico, que abarcará tanto las subvenciones propias, como las de los organismos autónomos y demás entidades de derecho público que tenga adscritos o vinculados a ella, atendiendo a la clasificación orgánica y funcional de los créditos presupuestarios y al código de proyecto de gasto en el que se ha presupuestado cada línea de subvención”*.

Las subvenciones concedidas por las fundaciones del sector público regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis, deberán formar parte, asimismo, del plan estratégico de subvenciones de la consejería de adscripción, en el que se integrarán con las especialidades que se deriven de la personalidad jurídica de tales entidades y del carácter de sus presupuestos”.

El Consejero de Sanidad aprueba mediante resolución, el 4 de diciembre de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, de la Fundación Sociosanitaria de CLM. La memoria del Plan estratégico de subvenciones de la Fundación sociosanitaria de Castilla la Mancha 2021-2023, incluye 3 líneas diferenciadas de subvenciones, que son convocadas por la Fundación en 2021.

La concesión de subvenciones por esta Fundación tiene como objetivo estratégico la prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padezcan trastornos mentales, adicciones u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social, se prevén tres líneas diferenciadas de subvenciones en función de las distintas áreas y objetivos a alcanzar. Las subvenciones tramitadas por la Fundación en 2021 se encuentran incluidas en su Plan Estratégico de Subvenciones.





IV.2.2. ANÁLISIS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES.

IV.2.2.1. Normativa interna.

Las bases reguladoras de las ayudas convocadas por la Fundación contienen un procedimiento de gestión de subvenciones que es desarrollada mediante el "Procedimiento interno de gestión de concesión de subvenciones de la FSCLM". Se considera que el citado procedimiento es conforme con la normativa vigente y a las bases reguladoras. Además, para cada convocatoria y, en el caso de las subvenciones para plazas residenciales, para cada línea, existe un procedimiento de justificación.

En los siguientes puntos del apartado IV.2.2 se analiza el cumplimiento de la normativa vigente y del procedimiento de gestión, así como de los procedimientos de justificación.

IV.2.2.2. Análisis bases reguladoras.

El artículo 73 del TRLHCM establece que las bases reguladoras deben publicarse en el DOCM, y fija el contenido mínimo de las mismas. Se ha comprobado que las bases reguladoras han sido objeto de la oportuna publicación y que contienen los extremos previstos en el citado artículo.

Conforme al artículo 73.2 del TRLHCM, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones se aprobarán por orden del titular de la Consejería a la que esté adscrita el órgano o entidad concedente. Sin embargo, el apartado 5 del artículo 4.bis del Decreto 21/2008, que regula las subvenciones a cargo de fundaciones del sector público regional, establece que *"La aprobación de las bases reguladoras corresponderá a la persona titular de la consejería que financie en mayor proporción las subvenciones correspondientes (...)".* Asimismo, en este artículo se regula que: *"El ejercicio de las funciones correspondientes a la exigencia del reintegro, la imposición de sanciones y demás que conlleven el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por la consejería, el organismo autónomo o la entidad de derecho público que financien mayoritariamente las subvenciones a conceder por la fundación. Caso de que no resulte posible identificar dicha consejería, organismo autónomo o entidad de derecho público, tales funciones se ejercerán por la consejería a que la fundación se encontrase adscrita".*

Según se recoge en la convocatoria de las tres subvenciones, la Consejería de Sanidad es la que financia mayoritariamente estas convocatorias. En consecuencia, todas las bases reguladoras han sido aprobadas por el Consejero de Sanidad, titular de la Consejería a la que está adscrita la Fundación Sociosanitaria, siendo también, esta Consejería según las bases reguladoras, la competente para ejercer estas potestades.





IV.2.2.3. Autorización de la convocatoria.

Conforme al art. 4 bis.2 del Decreto 21/2008 “*La concesión de subvenciones por parte de las fundaciones del sector público regional requerirá autorización expresa del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Intervención General (...)*”. Se ha verificado que todas las convocatorias de subvenciones cuentan con la autorización del Consejo de Gobierno previo informe favorable de la Intervención.

Asimismo, la Fundación cuenta con el informe preceptivo favorable de la Dirección General de Presupuestos y de la autorización del gasto para todas las convocatorias, conforme a lo establecido en el artículo 25.2 y 25.4 de la Ley de Presupuestos de la JCCM para 2021. Se observa en dicho informe, que la definición de la convocatoria y el ejercicio de concesión de la “Línea 3”, no se corresponde con la convocatoria actual, sino que hace referencia a la del ejercicio pasado.

IV.2.2.4. Análisis de las convocatorias.

Se ha procedido al análisis de las tres convocatorias de subvenciones realizadas en el año 2021. Con carácter general se considera que se ajustan a lo dispuesto en sus bases reguladoras, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS) y al Decreto 21/2008.

No obstante, se ha detectado que en las tres convocatorias no se indica explícitamente si la convocatoria pone fin a la vía administrativa como establece el artículo 23.1.m) del Decreto 21/2008. Sin embargo, en las tres convocatorias se recoge expresamente que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada.

Se ha verificado también que se ha procedido a dar la oportuna publicidad de las convocatorias y de las concesiones de subvenciones en la BDNS, conforme a lo establecido en el artículo 20.8 apartados a) y b) de la LGS.

IV.2.2.5. Análisis de los beneficiarios de las subvenciones.

Para el análisis de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Fundación, se ha procedido a analizar una muestra de los beneficiarios de las tres líneas de subvenciones del ejercicio 2021. La muestra supone el 15.89% del importe total concedido de las tres líneas.

Con carácter general se verificó que todos los extremos relativos a la solicitud, examen de solicitudes, valoración y concesión de la subvención, justificación, comprobación de la justificación y abono de la subvención, incluida la tramitación del procedimiento de pérdida de derecho de cobro, se ajustaban a lo dispuesto en la normativa de aplicación.





Según las muestras realizadas se verifica que en los casos que es requerido estampillado de los documentos justificativos de gasto, se ha cumplido dicho requerimiento, no siendo dicho requisito exigible según sus bases reguladoras, la línea de subvención destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias.

IV.2.3. ANÁLISIS SEGUIMIENTO Y CONTROL.

FSCLM cuenta con un procedimiento interno de gestión de concesión de subvenciones de la Fundación sociosanitaria de Castilla La Mancha, donde regula en el apartado 5.3 “Control técnico y financiero de los proyectos subvencionados” un Plan de Inspección, realizando un control y seguimiento técnico de las convocatorias de subvenciones de la Fundación para 2021. En este apartado se establece: el contenido de las “Instrucciones de Justificación”; la realización de visitas y las reuniones de carácter técnico y/o con una periodicidad, al menos anual, como mecanismo de control; que la verificación de los documentos justificativos establecidos en la convocatoria y en las instrucciones de justificación, quedará documentada a través de la “Hoja de seguimiento y comprobación”, estableciendo el contenido mínimo de este documento y cómo debe tramitarse; el procedimiento a seguir en caso de observar una incidencia; y la realización de visitas y reuniones de coordinación y seguimiento con una periodicidad, al menos anual. Por su parte en el apartado 5.4 “Cierre del proceso de concesión de subvenciones” regula la revisión final de la documentación acreditativa, incluyendo el procedimiento de “Resolución de pérdida de derecho de cobro y liquidación final de la subvención”.

Se ha comprobado que las justificaciones de la muestra analizada han sido objeto de verificación por parte de FSCLM, documentado en la correspondiente “Hoja de seguimiento y comprobación”, conforme al Procedimiento de Gestión. Así mismo, se ha verificado que se ha tramitado la pérdida de derecho de cobro en aquellos casos donde ha sido necesario conforme a la normativa de aplicación.

Según informa la Fundación las entidades beneficiarias analizadas han mantenido dos reuniones telemáticas (reuniones técnicas online) para el control y seguimiento de las actividades subvencionadas.

La Fundación ha elaborado la Memoria de Actividades 2021, que es sometida al Patronato para su aprobación junto con las Cuentas Anuales, en la que desarrolla de forma exhaustiva información detallada de la actividad y programas llevados a cabo en el ejercicio.





IV.3. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del 2021, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de control financiero de las Cuentas Anuales 2020 y gestión de subvenciones de la Fundación, excluidas las asociadas a causas no acaecidas o no fiscalizadas en el año 2021, con el siguiente resultado:

1. **Se recomendó formalizar los contratos de trabajo siguiendo las prescripciones de la normativa vigente**, cumpliendo dicha recomendación según informe de la Fundación, ya que las contrataciones temporales para cubrir vacaciones del personal fijo se han tramitado como contrato eventual por circunstancias de la producción, siguiendo las prescripciones de la normativa vigente.
2. **Se recomendó analizar las incidencias detectadas en la revisión de la justificación y en caso de requerir el estampillado de los documentos justificativos de gasto, verificar su cumplimiento.** Según las muestras realizadas se verifica que en los casos que es requerido estampillado de los documentos justificativos de gasto, se ha cumplido dicho requerimiento.





V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Las cuentas anuales de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, ejercicio 2021, se han elaborado en el modelo normal previsto en el PGC para entidades sin fines lucrativos, conteniendo todos los estados preceptivos. Las cuentas anuales se formularon, aprobaron y rindieron al Protectorado dentro del plazo establecido. Fueron rendidas ante la Intervención General en el plazo legal.
2. Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe el 13/06/2022 con opinión favorable sin salvedades.
3. El Plan de Actuación de 2021 se aprobó y remitió por el Protectorado dentro de plazo al Protectorado de Fundaciones. Fue objeto de dos modificaciones el 28/06/2021 y el 01/12/2021.
4. Situación financiera: La Fundación tiene capacidad para hacer frente a sus obligaciones con vencimiento tanto a corto plazo como a largo plazo, así como un nivel de autonomía financiera aceptable. Las ratios de 2021 mejoran respecto a las de 2020 y son similares a las obtenidas para el conjunto del sector fundacional público de Castilla-La Mancha en 2020.
5. Situación económica: los gastos en 2021 han disminuido un 1% respecto al ejercicio 2020. Los ingresos han disminuido un 1% respecto 2020. El resultado del ejercicio 2021 es positivo en 80 m€, habiéndose producido una variación positiva del total del patrimonio neto de 1.578 m€, motivada por una mayor imputación de subvenciones al excedente del ejercicio.
6. Las ratios de cobertura obtenidas para 2021 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia alta del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. También se ha detectado un gran peso de las subvenciones recibidas, particularmente las nominativas de JCCM. Un 40% de los ingresos se consumen en gastos de personal.
7. Cumplimiento del presupuesto de explotación: Durante el año 2021 la Fundación ha tramitado dos modificaciones de su presupuesto de explotación. Estas modificaciones han sido aprobadas por el Consejero de Sanidad, previos informes favorables de la D.G. de Presupuestos. La Fundación no ha excedido la cifra total del gasto presupuestado.
(párrafo modificado por alegaciones).
8. La plantilla de la Fundación a 31/12/2021 asciende a 227 efectivos. La Fundación ha realizado 222 contrataciones de carácter temporal en dicho año, siendo la plantilla media de 238 trabajadores.
9. Durante 2021 la Fundación no realizó ningún contrato de alta dirección ni realizó ninguna contratación indefinida.





10. El período medio de pagos a proveedores es de 23,58 días, que se encuentra por debajo del de plazo legal establecido.
11. Se ha verificado que todas las ayudas se han tramitado como subvenciones y que tienen relación directa con sus fines fundacionales.
12. Todas las subvenciones tramitadas por la Fundación en 2021 se encuentran incluidas en su Plan Estratégico de Subvenciones.
13. La Fundación cuenta en 2021 con el “Procedimiento interno de gestión de concesión de subvenciones de la FSCLM”.
14. Todas las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones se publicaron en el DOCM y han sido aprobadas por el Consejero de Sanidad.
15. La Fundación cuenta con el informe preceptivo favorable de la Dirección General de Presupuestos y de la autorización del gasto para todas las convocatorias y se ajustan con carácter general a lo dispuesto en sus bases reguladoras, a LGS, al RGS y al Decreto 21/2008.

Se ha verificado que se ha procedido a dar la oportuna publicidad de las convocatorias y de las concesiones de subvenciones en la BDNS.

Las resoluciones de concesión se ajustan a lo dispuesto en las bases reguladoras, en las convocatorias y en el procedimiento interno de gestión.

16. Sobre una muestra de beneficiarios de una convocatoria de subvenciones se ha verificado que, con carácter general, todos los extremos relativos a la solicitud, examen de solicitudes, valoración y concesión de la subvención, modificaciones de presupuesto autorizado, justificación, comprobación de la justificación y abono de la subvención, incluido la tramitación del procedimiento de pérdida de derecho de cobro o reintegro, se ajustaban a lo dispuesto en la normativa de aplicación.
17. FSCLM cuenta con un procedimiento interno de gestión de concesión de subvenciones, donde se realiza un control y seguimiento técnico de las convocatorias de subvenciones para 2021.

VI. ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 02 de abril de 2024 tuvo entrada en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, escrito de alegaciones, remitido por la Directora de la Fundación. En el apartado VII de este informe se formulan las observaciones a las alegaciones recibidas, que se adjuntan como anexo.





VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, formulamos las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN PRIMERA Y SEGUNDA REFERIDA A LA CONCLUSIÓN 7 DEL INFORME PROVISIONAL Y RECOMENDACIÓN ASOCIADA

La Fundación alega que:

- En ningún caso se produce una minoración de ingresos a percibir que pudiesen generar un déficit en el presupuesto de explotación de la Fundación sino que se produce una menor ejecución de gasto, por lo que dicha minoración se refiere a los ingresos imputados y no a los previstos.
- No se adquieren en ningún momento compromisos que superen los importes globales previstos en su presupuesto de explotación.
- Las dotaciones para gastos se han destinado exclusivamente a la finalidad para la que han sido establecidas en dicho presupuesto aprobado, limitándose a la cuantía asignada en cada partida de gasto a nivel de epígrafe.
- En referencia a la amortización, que en ningún caso supone una aplicación de recursos económicos, sino que refleja la depreciación efectiva del inmovilizado adquirido.

A raíz de las argumentaciones puestas de manifiesto en el escrito de alegaciones, se modifica la conclusión nº7 y se suprime la recomendación asociada:

Dónde dice:

Cumplimiento del presupuesto de explotación: Durante el año 2021 la Fundación ha tramitado dos modificaciones de su presupuesto de explotación. Estas modificaciones han sido aprobadas por el Consejero de Sanidad, previos informes favorables de la D.G. de Presupuestos. La Fundación no ha excedido la cifra total del gasto presupuestado. Respecto a los gastos a nivel de epígrafe, únicamente se excede de los gastos presupuestados la partida "Amortización del inmovilizado". Respecto a los ingresos, se han obtenido 97m€ menos de los previstos. No obstante, no ha tramitado la modificación del presupuesto de explotación, tal como establece en estos casos el art 24.3 LPGJCCM.





Queda redactado:

“Cumplimiento del presupuesto de explotación: Durante el año 2021 la Fundación ha tramitado dos modificaciones de su presupuesto de explotación. Estas modificaciones han sido aprobadas por el Consejero de Sanidad, previos informes favorables de la D.G. de Presupuestos. La Fundación no ha excedido la cifra total del gasto presupuestado.”

Se suprime la siguiente recomendación:

“Se vuelve a recomendar nuevamente solicitar las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación conforme a la normativa presupuestaria.”



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B759CA39AF6CB4D447E1F0



VIII. ANEXO



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES Y GESTION DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA LA MANCHA EJERCICIO 2021

Visto el Informe Provisional de control financiero del ejercicio 2021 emitido por el Jefe de Servicio de Control Financiero de Sector Público de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 18 de marzo de 2024, y en virtud de las competencias que me confieren los Estatutos de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, como Directora de la citada Fundación, emito las siguientes alegaciones:

ALEGACIÓN PRIMERA

En el punto **IV.1.5.EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**, así como en la nota 7 del punto **V.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, dónde se expone:

“Cumplimiento del presupuesto de explotación: Durante el año 2021 la Fundación ha tramitado dos modificaciones de su presupuesto de explotación. Estas modificaciones han sido aprobadas por el Consejero de Sanidad, previos informes favorables de la D.G. de Presupuestos. La Fundación no ha excedido la cifra total del gasto presupuestado. Respecto a los gastos a nivel de epígrafe, únicamente se excede de los gastos presupuestados la partida “Amortización del inmovilizado”. Respecto a los ingresos, se han obtenido 97m€ menos de los previstos. No obstante, no ha tramitado la modificación del presupuesto de explotación, tal como establece en estos casos el art 24.3 LPGICCM”

“Se vuelve a recomendar nuevamente solicitar las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación conforme a la normativa presupuestaria.”

Tal y cómo se detalla en la nota 2.1. de la memoria integrante de las Cuentas Anuales 2021 de la Fundación aprobadas por su Patronato en Sesión Ordinaria de 23 de junio de 2022, *“Se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos”*. Dicha Resolución, detalla en la Norma de Registro y valoración 20ª *“Subvenciones, donaciones y legados”* (nota 4.17. de la memoria):

“Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados:





- O bien en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos, en el caso de subvenciones de capital (financiación de inmovilizado de la Fundación)

- O bien se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando, si se conceden para financiar gastos específicos (subvenciones nominativas).”

Por tanto, la Fundación transfiere las transferencias nominativas concedidas al epígrafe 1.c.) “Ingresos por actividad propia, Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio” en el momento que se devengan los gastos que se están financiando, es decir, en función de los gastos.

Tal y cómo se pone de manifiesto en el informe provisional, “El presupuesto de explotación aprobado en la Ley de Presupuestos de la JCCM para 2021 ascendió a 19.983 m€. El presupuesto ha sido objeto de dos modificaciones autorizadas todas ellas por el Consejero de Sanidad, previos informes favorables del Director General de presupuestos de la JCCM”.

....

“La Fundación obtuvo en el ejercicio de 2021 unos ingresos totales por importe de 19.300 m€ frente a los 19.397 m€ previstos en el PEX modificado, lo que ha supuesto la obtención de unos menores ingresos en 97 m€ (1%), cuya causa principal se encuentra en la menor realización de los ingresos de la rúbrica “Ingresos de la actividad propia” por importe de 219 m€ (1%). Esta minoración debió ser autorizada mediante modificación presupuestaria por el titular de la Consejería de adscripción, y no consta que esta se haya producido incumpliendo con la previsión del art. 24.3 LPGJCCM.”

Como puede apreciarse, y en cumplimiento de la Norma de Registro y valoración 20ª anteriormente expuesta, al producirse una minoración en los gastos la Fundación imputa a resultados unos menores ingresos al no ser necesaria más financiación, procediendo a comunicar a la Consejería de Sanidad mediante escrito de 29 de junio de 2022 y una vez aprobadas las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 por el Patronato, el estado de la ejecución de su Transferencia Nominativa, cuyo importe se detalla en la nota 21.4 de la memoria.





Por lo tanto, cuando el informe provisional alude a que “La Fundación obtuvo en el ejercicio de 2021 unos ingresos totales por importe de 19.300 m€ frente a los 19.397 m€ previstos en el PEX modificado” no es acorde con lo indicado en artículo art. 24.3 LPGJCCM para 2021 que establece que, “En el caso de producirse un incremento del gasto o una minoración en los INGRESOS PREVISTOS...” pues no son los INGRESOS OBTENIDOS sino los INGRESOS IMPUTADOS y por tanto reconocidos en el excedente del ejercicio (cuenta de pérdidas y ganancias) en función de los gastos que se han producido y por tanto financian.

Es conveniente reseñar el punto 1º del Artículo 24 de la Ley de Presupuestos 2021 “Modificación de los presupuestos de explotación y de capital” establece:

“1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público regional y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los sujetos relacionados en el artículo 1.1, letras e) y f), así como aquellos a los que se refiere el artículo 1.2 que tengan la obligación de elaborar presupuestos de explotación y capital, con carácter general, no podrán adquirir compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos de explotación o de capital y sus dotaciones para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido establecidas en dichos presupuestos, limitándose a la cuantía asignada en cada partida de gasto a nivel de epígrafe.”.

Como se pone de manifiesto, en ningún caso se adquieren compromisos que superan los importes globales del presupuesto de explotación o capital.

INGRESOS (En miles Euros)	Presupuesto	Ejecución	Diferencia	Observación
	Modificado	(Aplicación a Resultado)		
Cuotas de usuarios (a)	892,50	893,14	0,64	
Subvenciones Consejería Sanidad	11.772,54	11.581,15	-191,39	
Subvenciones Consejería Bienestar Social	6.053,66	6.053,66	0,00	
Fundación Caixa	145,00	145,34	0,34	
JANSSEN		37,25	37,25	
FUNDAE	20,00	8,55	-11,45	
Cesión de uso	24,00	12,00	-12,00	
Reintegro de Ayudas (a)	42,01		-42,01	
Alquileres			0,00	
Subvenciones de Capital transferidas	384,85	462,48	77,63	
Ingresos excepcionales y financieros (a)	62,60	105,74	43,14	
Exceso de provisiones (a)			0,00	
Total	19.397,16	19.299,31	-97,85	





GASTOS	Presupuesto Modificado	Ejecución (Aplicación a Resultado)	Diferencia	Observación
Ayudas Monetarias	7.028,41	6.854,89	-173,52	
Aprovisionamientos	1.374,29	1.360,68	-13,61	
Gastos de Personal	7.863,10	7.779,93	-83,17	
Otros gastos de actividad	2.783,12	2.758,49	-24,63	
Amortizaciones	383,91	461,56	77,65	
Resultados financieros	13,74	3,97	-9,77	
Total	19.446,57	19.219,52	-227,05	
Diferencia esperada	-49,41	79,79	129,20	

Así, si bien, del cuadro anterior, se pone de manifiesto:

1. La principal disminución corresponde a las subvenciones imputadas a resultado de la Consejería de Sanidad incluida en el epígrafe "Ingresos de la actividad propia" del presupuesto de explotación, comunicada mediante escrito de 29 de junio de 2022 como se ha puesto de manifiesto en este escrito de alegaciones, en ningún caso esa reducción se corresponde con una minoración de los ingresos a percibir como indica el Informe Provisional, sino con **una menor imputación de subvención nominativa al excedente del ejercicio por una reducción en los gastos a financiar como se pone de manifiesto en la memoria de las cuentas anuales**, que hace no sea necesario imputar la totalidad del **INGRESO OBTENIDO**, al no haberse realizado el gasto.

Aplicación Presupuestaria	Importe Concedido	Importe Reclasificado (1)	Importe Ingresado	Importe Aplicado 2021	Importe pendiente
26090000 G/412E/4234	12.372.540,00 €	-600.000,00 €	11.772.540,00 €	11.581.148,75 €	191.391,25 €

2. Existen partidas que por su naturaleza, es imposible conocer con certeza meridiana su importe al cierre del ejercicio, al ser cantidades estimadas (a).
3. Al estar las transferencias nominativas y por tanto las subvenciones imputadas al excedente del ejercicio en función de los gastos devengados, es imposible conocer el importe total de los gastos y por tanto solicitar la modificación presupuestaria correspondiente por minoración de ingresos a aplicar antes de que finalice el ejercicio, esto es a 31 de diciembre.

A continuación se procede a reflejar las diferencias entre las subvenciones de explotación insertadas en el epígrafe 1.c) Subvenciones, donaciones y legados de los presupuestos de explotación y por tanto OBTENIDAS, las subvenciones INGRESADAS y las subvenciones APLICADAS:





INGRESOS (En miles Euros)	Presupuesto	Subvención	Ejecución	Diferencia
	Modificado	Ingresada	(Aplicación a Resultado)	Ingreso/aplicación
Subvenciones Consejería Sanidad	11.772,54	11.772,54	11.581,15	-191,39
Subvenciones Consejería Bienestar Social	6.053,66	6.053,66	6.053,66	0,00
Fundación Caixa	145,00	145,34	145,34	0,00
FUNDAE y otras menores	20,00	8,55	8,55	0,00
JANSSEN	0,00	192,00	37,25	-154,75
Total	17.991,20	18.172,09	17.825,95	-346,14

Por tanto, tal y cómo se ha expuesto anteriormente:

1. En ningún caso se produce una minoración de ingresos a percibir que pudiesen generar un déficit en el presupuesto de explotación de la Fundación sino que se produce una menor ejecución de gasto lo que lleva consigo una menor aplicación de subvención nominativa conforme a la norma de valoración del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
2. Se garantiza la eficiencia y la sostenibilidad financiera ya que no se adquiere en ningún momento compromisos que superen los importes globales previstos en su presupuesto de explotación debidamente autorizado y aprobado.
3. Las dotaciones para gastos se han destinado exclusivamente a la finalidad para la que han sido establecidas en dicho presupuesto aprobado, limitándose a la cuantía asignada en cada partida de gasto a nivel de epígrafe.

Por estos motivos, **NO PROCEDE** solicitar autorización de modificación alguna al no darse las circunstancias especificadas en el artículo 24.3 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021.

ALEGACIÓN SEGUNDA

En el punto **IV.1.5. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**, se expone:

“En cuanto a las dotaciones para gastos a nivel de epígrafe, se observa en la tabla anterior, que se ha superado el importe del presupuesto modificado en la rúbrica de “Amortización del inmovilizado” en 78 m€ (20%). La Fundación no cuenta con la oportuna autorización de la modificación presupuestaria.”





Tal y cómo se ha puesto de manifiesto en la ALEGACIÓN PRIMERA, el punto 1º del Artículo 24 de la Ley de Presupuestos 2021 “Modificación de los presupuestos de explotación y de capital” establece:

“1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público regional y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los sujetos relacionados en el artículo 1.1, letras e) y f), así como aquellos a los que se refiere el artículo 1.2 que tengan la obligación de elaborar presupuestos de explotación y capital, con carácter general, **no podrán adquirir compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos de explotación o de capital** y sus dotaciones para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido establecidas en dichos presupuestos, limitándose a la cuantía asignada en cada partida de gasto a nivel de epígrafe.”.

La amortización va íntimamente relacionada con el presupuesto de capital de la Fundación, es decir, con los epígrafes “Inmovilizado intangible”, “Inmovilizado material” e “inmovilizado financiero” del activo del balance de situación, **y en ningún caso supone una aplicación de recursos económicos, sino que refleja la depreciación efectiva del inmovilizado adquirido. No supone corriente monetaria.**

Tal y cómo se ha puesto de manifiesto en la nota 24.3. de la memoria integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021, la ejecución de las operaciones de inversión (capital) supusieron 416.665,75 €, 328.334,25 € menos de lo presupuestado.

FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CLM	PLAN ACTUACION	EJECUCION 31/12/2021	DIFERENCIA
OPERACIONES DE INVERSION	745.000,00 €	416.665,75 €	-328.334,25 €

Por estos motivos, **NO PROCEDE** solicitar autorización de modificación alguna al no darse las circunstancias especificadas en el artículo 24.3 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, pues no se excede del importe presupuestado en el presupuesto de capital.





SOLICITO:

Tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de alegaciones **AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES Y GESTION DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION SOCIO SANITARIA DE CASTILLA LA MANCHA EJERCICIO 2021**, se sirva admitirlo y tener por apreciadas las alegaciones que en él se contienen.

Toledo, 2 de abril de 2024

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

04177661X Firmado digitalmente
por 04177661X MARIA
MARIA SUSANA SUSANA GARCIA-
GARCIA-HERAS HERAS (R: G45500394)
(R: G45500394) Fecha: 2024.04.02
14:35:07 +02'00'

Fdo. Susana García-Heras Delgado.

